

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Sigla: COOPRUDEA
Nit: 890985032-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000574-24
Fecha inscripción: 30 de Enero de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 20 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 67 53 108 BL. 22 OF. 213
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cooperativa@cooprudea.com
Teléfono comercial 1: 6045167686
Teléfono comercial 2: 3006426090
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 67 53 108 BL. 22 OF. 213
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cooperativa@cooprudea.com
Teléfono para notificación 1: 6045167686
Teléfono para notificación 2: 3006426090
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial del 7 de noviembre de 1996, expedido el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1968, del 13 de septiembre de 1983, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1997, en libro 1o., bajo el No.606, se registró una Entidad sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Superintendencia de la Economía Solidaria

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

AUTORIZACION ACTIVIDAD FINANCIERA: Que según Resolución No.2799 del 25 de noviembre de 2002, de la Superintendencia de la Economía Solidaria, registrada en esta Entidad el 7 de marzo de 2003, en el libro 1o., bajo el No.488, se RESUELVE autorizar a la COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, la cual podrá identificarse con la sigla COOPRUDEA, para ejercer la actividad financiera, a través de una sección especializada, conservando su condición de cooperativa multiactiva.

TERMINO DE DURACIÓN

Que la Entidad sin Animo de Lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El acuerdo cooperativo tiene por objeto desarrollar la actividad especializada de ahorro y crédito con recursos de origen lícito, impulsando y contribuyendo al crecimiento personal, económico y social de los asociados, sus grupos familiares y la comunidad universitaria, fomentando el espíritu de solidaridad, cooperación, ayuda mutua y en armonía con la sostenibilidad ambiental.

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover el desarrollo integral de sus asociados.
2. Fomentar y estimular en sus asociados la cultura del ahorro y el buen uso de los servicios de la Cooperativa.
3. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados y de sus familias.
4. Informar y formar a sus asociados en los principios, valores y normas de la economía-solidaria y del cooperativismo.
5. -Contribuir al ejercicio y al perfeccionamiento de la democracia participativa.
6. Desarrollar en sus asociados el sentido de pertenencia a la institución.
7. Estimular la participación de sus asociados en el diseño y ejecución de planes, programas, proyectos y actividades que redunden en su beneficio económico y social.

ACTIVIDADES: En desarrollo del objeto del Acuerdo Cooperativo, con base en las disposiciones legales vigentes sobre la materia, y en las reglamentaciones expedidas por el Consejo de Administración para satisfacer forma adecuada, racional y oportuna sus objetivos, COOPRUDEA podrá:

1. Desarrollar las actividades financieras permitidas por la Ley, así como realizar cualquier otra operación complementaria de acuerdo con el objeto social;
2. Realizar operaciones de libranza o de descuento directo con recursos de origen lícito.
3. Desarrollar con sus asociados y con sus empleados, actividades de educación y de solidaridad Cooperativa, con sujeción a la Ley.
4. Adelantar programas de bienestar en general, para sus asociados y para sus familias.



Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Proporcionar, a los asociados y sus familiares, capacitación que les permita una racionalización las economías individuales y familiares.

6. Establecer programas de solidaridad para sus asociados y para sus familiares.

7. Adelantar programas de ahorro en las diferentes modalidades de captación permitidas por la Ley.

8. Otorgar créditos con fines productivos y de mejoramiento personal y familiar.

9. Servir de Intermediaria con entidades de crédito.

10. Establecer convenios con otras entidades financieras para la prestación de otros servicios.

11. Establecer, con las entidades que lo requieran, convenios de recaudo.

12. Contratar servicios de seguros que amparen sus activos y protejan los aportes, los ahorros y bienes en general de los asociados.

PARÁGRAFO 1: Las operaciones de ahorro y crédito adelantadas por COOPRUDEA se circunscribirán exclusivamente a sus asociados.

PARÁGRAFO 2: La Cooperativa podrá constituir por sí misma, o mediante asociación con otras entidades, unidades económicas especializadas con personalidad jurídica que contribuyan cumplimiento de sus objetivos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

PROHIBICION:

La Cooperativa no puede garantizar obligaciones diferentes de las suyas, y en consecuencia no puede servir como garante de terceros.

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PROHIBICIÓN PARA LOS DIRECTIVOS

Los miembros de los organismos de dirección, de vigilancia y de control, de los comités y los representantes legales, no podrán avalar como codeudores, obligaciones financieras de asociados con la Cooperativa.

PROHIBICIÓN ESPECIAL

Los miembros del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia o de cualquiera de los Tribunales de la Cooperativa que llegaren a ser excluidos de sus respectivos organismos, quedan impedidos, durante los dos (2) períodos siguientes, para ser elegidos integrantes de los organismos de Dirección, de Administración, de Vigilancia y de Control.

LIMITES DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con las facultades otorgadas en los Estatutos, el Gerente está autorizado para celebrar contratos y demás negocios, relacionados con el giro ordinario de las actividades propias de la Cooperativa.

Para la celebración de contratos y negocios, que no correspondan al giro ordinario de las actividades de la Cooperativa, los montos autorizados serán:

1. Gerente: hasta setecientos (700) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
2. Consejo de Administración: superiores a setecientos (701) y hasta cuatro mil (4000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).
3. Asamblea General: Montos superiores a los cuatro mil (4000) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

PROHIBICIÓN DE CELEBRACIÓN DE CONTRATOS COMERCIALES:

La entidad no podrá celebrar contratos de adquisición de activos fijos con miembros de los organismos de dirección y de control, con el Representante Legal, o con cualquiera de los empleados de COOPRUDEA, o con quienes tengan la calidad de cónyuges, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil de cualquiera de aquéllos.

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$597.209 MILES DE PESOS.

Mediante Certificado Especial del 7 de noviembre de 1996, expedido el DANCOOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.1968, del 13 de septiembre de 1983, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1997, en libro 1o., bajo el No.606.

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE: El Gerente es el Representante Legal de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, y superior de todos los empleados. Ejercerá sus funciones bajo la dirección del Consejo de Administración, y responderá ante éste y la Asamblea General por la marcha de la Cooperativa.

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: La Cooperativa tendrá un Representante Legal Suplente, que reemplazará al Gerente durante sus ausencias temporales.

PARAGRAFO: En las ausencias temporales simultáneas del Gerente y del Representante Legal Suplente, el Consejo de Administración designará un segundo Representante Lega Suplente.

OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: El Representante Legal Suplente cumplirá las funciones correspondientes al cargo que ejecute, establecidas en el Manual dispuesto por la Cooperativa.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Serán funciones del Gerente:

1. Desarrollar las políticas administrativas, y los programas y planes de corto, mediano y largo plazo definidos por la Asamblea General y por el Consejo de Administración.
2. Asistir a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo de Administración, cuando sea convocado.

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Presentar, al Consejo de Administración, antes de culminar el ejercicio económico, el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente.

4. Presentar los estados financieros de fin d ejercicio, y someterlos al trámite definido en el artículo 61 del presente Estatuto.

5. Entregar oportunamente, a los Órganos sociales, la información necesaria para el desarrollo de sus funciones.

6. Entregar el informe de gestión al Consejo de Administración, por lo menos, diez (10) días hábiles antes de la reunión en la que se convoque Asamblea General Ordinaria.

7. Proponer, al Consejo de Administración, políticas administrativas, financieras, sociales y de control, tendientes a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Institucional.

8. Dirigir y supervisar, conforme a la Ley Cooperativa, al Estatuto, a los Reglamentos, a los códigos de Ética y de Buen Gobierno, y a las orientaciones ?de la Asamblea General y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas, y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.

9. Velar por que los bienes y los valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos.

10. Vigilar que la contabilidad se encuentre al día y se lleve de conformidad con las disposiciones. legales y estatutarias.

11. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios, según el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración, o con las facultades especiales que para el efecto se le otorguen cuando así se haga necesario.

12. Ejercer por sí mismo, o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa en el territorio nacional.

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

13. Adelantar procesos disciplinarios, y aplicar las sanciones correspondientes a los empleados a su cargo.

14. Velar para que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa.

15. Presentar bimestralmente, al Consejo de Administración, informes generales, o los particulares que se le soliciten sobre las actividades desarrolladas; sobre la situación general de la entidad, y las demás que tengan relación con la marcha y con la proyección de la Cooperativa.

16. Cumplir personalmente, o por medio de los empleados facultados, la ejecución o la celebración de los actos o de los contratos definidos por el Consejo de Administración y comprendidos en el objeto social de la organización, en orden a que la Cooperativa cumpla sus objetivos.

17. Nombrar, contratar, dirigir, controlar y remover al personal a su cargo, según las normas legales, y de conformidad con la planta de cargos definida por el Consejo de Administración.

18. Dirigir y controlar el presupuesto de la Entidad, aprobado por el Consejo de Administración.

19. Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y para posterior aprobación de la Asamblea General, el proyecto de aplicación de los excedentes cooperativos.

20. Definir, dirigir y coordinar las políticas de compras, de suministros y de servicios generales; celebrar, en las cuantías autorizadas por el Consejo de Administración, los contratos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Cooperativa, y controlar las ejecuciones.

21. Presentar, para la aprobación del Consejo de Administración, los asuntos de competencia de éste.

22. Ser el conducto regular de comunicación entre Consejo de Administración y los Empleados de la Cooperativa, y mantener, con éstos, canales constructivos de comunicación.

23. Proveer las condiciones logísticas para el funcionamiento de los organismos de dirección y de control, de los comités asesores y de las

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comisiones accidentales, y contratar los estudios requeridos para ello.

24. Las demás funciones que le señalen la Ley, el Estatuto y las normas concordantes que, refiriéndose al funcionamiento general de la organización, no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

PARÁGRAFO 1: El Gerente podrá delegar, en forma transitoria o permanente, algunas de las funciones propias de su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades que le competen, y sin contravenir la Ley, el Estatuto y las disposiciones del Consejo de Administración.

PARÁGRAFO 2: Los informes que el Gerente presente al Consejo de Administración, deberán ser dispuestos con mínima tres (3) días hábiles de anticipación para su consideración y análisis.

PARÁGRAFO 3: El Gerente no podrá ser simultáneamente miembro del Consejo de Administración ni de la Junta de Vigilancia.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 961 del 26 de septiembre de 2022, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2022, con el No. 700 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LUIS FERNANDO GOMEZ GIRALDO	C.C. 70.826.689

Por Extracto de Acta No. 975 del 30 de mayo de 2023, de la Consejo de Administración, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2023, con el No. 763 del Libro III, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	YUDITH MENESES ARENAS	C.C 37.278.682
SUPLENTE		

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES
NOMBRE

IDENTIFICACION

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL



**CAMARA DE COMERCIO
DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA**

Fecha de expedición: 04/06/2024 - 11:11:06 AM

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SIXTO IVAN OROZCO FUENTES	C.C. 8.300.377
JORGE ENRIQUE POSADA RAMIREZ	C.C. 70.095.451
JAIR ALBEIRO OSORIO AGUDELO	C.C. 71.709.154
BEATRIZ BETANCUR MARTINEZ	C.C. 43.021.674
CARLOS MARIO OSPINA ZAPATA	C.C. 71.211.951

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS EDUARDO MIRA DUQUE	C.C. 98.582.842
JORGE MARIO URIBE WILLS	C.C. 70.121.690
RICARDO ARANGO ACEBEDO	C.C. 70.052.991
LUIS ANTONIO GIRALDO HENAO	C.C. 8.307.061
ANDRES FELIPE PULGARIN ARIAS	C.C. 98.667.417

Por Acta No.52 del 14 de marzo de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de septiembre de 2020, con el No.375 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SIXTO IVAN OROZCO FUENTES	C.C. 8.300.377
CARLOS MARIO OSPINA ZAPATA	C.C. 71.211.951
BEATRIZ BETANCUR MARTINEZ	C.C. 43.021.674

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CARLOS EDUARDO MIRA DUQUE	C.C. 98.582.842
JORGE MARIO URIBE WILLS	C.C. 70.121.690
ANDRES FELIPE PULGARIN ARIAS	C.C. 98.667.417

Por Acta No.53 del 13 de marzo de 2021, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2021, con el No.464 del Libro III, se designó a:

SUPLENTES

NOMBRE	IDENTIFICACION
RICARDO ARANGO ACEBEDO	C.C. 70.052.991

Por Acta No. 57 del 16 de septiembre de 2023, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2023, con el No. 736 del Libro III, se designó a:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 04/06/2024 - 11:11:06 AM



Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE ENRIQUE POSADA RAMIREZ	C.C. 70.095.451
JAIR ALBEIRO OSORIO AGUDELO	C.C. 71.709.154

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUIS ANTONIO GIRALDO HENAO	C.C. 8.307.061

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 48 del 25 de marzo de 2017, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2017, con el No. 1178 del libro III, se designo a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDITORIA Y CONSULTORIA INTEGRALES E.C	NIT. 811.019.050-4

Por Comunicación del 19 de octubre de 2023, de la Firma Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de noviembre de 2023, con el No. 737 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOHANA ANDREA RANGEL GIRALDO	C.C. 1.128.397.459 TP. 177070-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEXANDRA PAOLA GIRALDO PARRA	C.C. 22.001.297 TP. 104936-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.20 del 21/11/1998 de Asamblea	6538 del 18/01/1999 del L.III
Acta No.25 del 31/08/2002 de Asamblea	2970 del 13/09/2002 del L.III
Acta No.28 del 28/08/2004 de Asamblea	3329 del 21/09/2004 del L.III
Acta No.33 del 22/11/2008 de Asamblea	589 del 26/02/2009 del L.III
Acta No.35 del 12/09/2009 de Asamblea	4309 del 04/11/2009 del L.III
Acta No.37 del 20/11/2010 de Asamblea	254 del 02/02/2011 del L.III

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No.40	del 11/08/2012	de Asamblea	1521	del 18/10/2012	del L.III
Acta No.42	del 19/10/2013	de Asamblea	1221	del 18/12/2013	del L.III
Acta No.51	del 30/11/2019	de Asamblea	2	del 03/01/2020	del L.III
Acta No.55	del 21/01/2023	de Asamblea	65	del 03/03/2023	del L.III
Comunicación	del 17/08/2023	de Gerente	644	del 08/09/2023	del L.III

CONTRATOS

ACTO: CONTRATO DE PIGNORACION DE DESCUENTOS

DATOS DEL DOCUMENTO: PRIVADO DEL 13 DE MAYO DE 2005

ACREEDOR: BANCO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "MEGABANCO S.A."

DEUDOR: COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
"COOPRUDEA"

BIENES: Los dineros que recibe por concepto de pago de aportes, capital e intereses de los asociados y que le son consignados en la cuenta No.7151700459 de MEGABANCO.

VALOR DE LA OBLIGACIÓN: \$250.000.000.00

VIGENCIA DE LA OBLIGACIÓN: (10) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN.

DATOS DE INSCRIPCIÓN: REGISTRADA EN ESTA CÁMARA EL 16 DE MAYO DE 2005,
EN EL LIBRO 1o., BAJO EL No. 1695.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6492

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$25,048,791,121.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de

Recibo No.: 0026672513

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: beudiJapdrabagiP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros